

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA

VISIÓN

LEXMARK INTERNATIONAL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. y LEXMARK OPERACIONES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. [o la subsidiaria suministrada] (en lo sucesivo, LEXMARK) estrictamente limitará los términos y las condiciones estipuladas en la forma de la orden de compra, a sus posibles anexos. En caso de que cualquiera de los términos de la orden de compra o sus anexos se contraponga con lo estipulado en el Contrato correspondiente, los términos y condiciones del Contrato prevalecerán sobre aquellos estipulados en la orden de compra y/o sus anexos.

ARTÍCULO 1.- CAMPO DE APLICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA

Salvo pacto en contrario formalizado por escrito y suscrito por ambas partes, las presentes "CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA" regirán cualquier orden de compra de LEXMARK y el proveedor. La orden de compra que contiene las condiciones antes mencionadas, constituye y define el acuerdo entre LEXMARK y el proveedor, cuyo nombre estará indicado en la orden de compra.

Las presentes CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA no podrán ser modificadas con motivo de propuestas u ofertas hechas por el proveedor aún si éstas se hicieran en la orden de compra misma.

ARTÍCULO 2.- PUBLICIDAD

El proveedor no podrá realizar publicidad de ningún tipo relacionada con la venta o suministro de bienes o productos y/o la prestación de servicios a LEXMARK, ni respecto a sus relaciones de negocios con LEXMARK.

ARTÍCULO 3.- SUB-CONTRATOS

Salvo pacto en contrario formalizado por escrito y suscrito por ambas partes, el proveedor no podrá subcontratar la venta o suministro de bienes o productos y/o la prestación de servicios objeto de la orden de compra.

ARTÍCULO 4. - PAGOS

Las facturas serán dirigidas por el proveedor al contacto principal de LEXMARK cuyo domicilio está impreso en la orden de compra. El pago se realizará bajo los términos de pago de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, salvo que exista pacto en contrario por escrito entre las partes. Si el acuerdo de los términos de pago no constará por escrito, el envío de la factura por parte del proveedor se entenderá como la aceptación del proveedor a los términos establecidos en la orden de compra.

Cualquier otra forma de pago acordada entre LEXMARK y el proveedor deberá estar indicada en la orden de compra o en la factura en cuestión.

ARTÍCULO 5 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

El proveedor acepta no divulgar ningún tipo de información de LEXMARK o acerca de LEXMARK basándose en la orden de compra. Lo anterior aplicará durante y después de completado el trabajo hasta por un período de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la factura.

El proveedor se compromete a devolver a LEXMARK cualquier tipo de documentos, bienes, partes o artículos que contengan información considerada confidencial por LEXMARK y que sean utilizados durante sus relaciones comerciales.

Salvo autorización escrita por parte de LEXMARK, el proveedor no podrá transmitir o comunicar en su país o en cualquier otro, cualquier información que resulte o que sea proporcionada por LEXMARK en alguna de sus órdenes de compra incluyendo sin limitar documentos, productos, *know-how*, especificaciones técnicas, etc.)

Salvo pacto en contrario formalizado por escrito y suscrito entre las partes, LEXMARK no se verá obligada a considerar información recibida por parte del proveedor como confidencial, incluyendo sin limitar, manuales, diseños, cotizaciones u otros documentos.

ARTÍCULO 6.- INFORMACIÓN TÉCNICA

El proveedor se compromete a no ostentarse como titular de marcas, diseños, derechos de propiedad industrial e intelectual de LEXMARK en general o información derivada de los mismos una vez entregada la orden de compra y durante su cumplimiento o prestación de servicios. Así mismo reconoce que LEXMARK es propietaria y legítima poseedora de la información que le divulgue al proveedor incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, métodos, fórmulas, algoritmos, procesos, procedimientos, diseños, dibujos, esquemas, fotografías, planos, dibujos, especificaciones, muestras, informes de instalación o el equipo, nombres, información de precios, información del mercado o de la comercialización, información técnica, financiera y comercial relativa a nombre de clientes o socios potenciales de LEXMARK, propuestas de negocios, estrategias de negocios, estructura organizacional, composición de las sociedades, reportes, planes, proyecciones de mercados, datos y cualquier otra información industrial junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, proceso de análisis, *know how*, marcas, denominaciones, nombres, nombres comerciales, imagen corporativa, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios, información demográfica, software, programas de cómputo, sistemas, arquitectura de sistemas, prototipos, secretos comerciales, estrategias, información clasificada, información financiera o fiscal, propiedad intelectual u otro tipo de información no pública relacionada, así como cualquier manual, documentación e información sobre lectores ópticos, formas inteligentes para lectores ópticos, programas de cómputo, software, sistemas, entrenamiento, capacitación, cursos, o cualquier otro(s) documento(s) preparado(s) y conservado(s) por parte de LEXMARK.

Revision A

Date: January 24, 2013

Owner: Lexmark International de Mexico & Lexmark Operaciones de México

ARTÍCULO 7.- DOCUMENTOS

El proveedor se compromete a devolver a LEXMARK todos los documentos marcados como "Propiedad de LEXMARK" así como cualquier otro documento que LEXMARK le haya proporcionado con motivo de la relación comercial objeto de la orden de compra y que LEXMARK le solicite en cualquier momento.

ARTÍCULO 8.- REGALOS

Con el fin de preservar la imparcialidad y la ética entre LEXMARK y sus proveedores, no se aceptarán regalos, ni gratificaciones de ninguna forma por parte de proveedores a empleados de LEXMARK o sus familiares.

Los regalos incluyen, mas no se limitan a, invitaciones personales o familiares, servicios personales, favores, descuentos o trato preferencial de cualquier tipo. Para mayor referencia sobre las políticas de LEXMARK a este respecto, el proveedor podrá consultar el Código de Conducta Profesional y el Código de Conducta de Proveedor (Electronic Industry Code of Conduct) de LEXMARK publicado en su sitio web www.lexmark.com.

ARTÍCULO 9.- RENUNCIAS

El proveedor se compromete a proveer el servicio, trabajo u objeto de la relación comercial de acuerdo con las especificaciones mencionadas en la orden de compra, sus documentos adjuntos, y los acuerdos con LEXMARK que constaren por escrito.

El proveedor no puede modificar ni rehusarse a cumplir parcialmente, completamente o permanentemente con las especificaciones del trabajo o servicio pactado anteriormente con LEXMARK.

ARTÍCULO 10.- EMPAQUE

Para el caso de entrega de bienes o productos por parte del proveedor a LEXMARK, el empaque deberá estar marcado con el número de orden de compra de LEXMARK y el número de forma de entrega.

De no existir otro acuerdo, el proveedor será quien cubrirá gastos de empaque.

ARTÍCULO 11.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Los posibles conflictos de propiedad intelectual o industrial relacionados con productos suministrados con objeto de la presente orden de compra o con el uso de dichos productos, en el cual LEXMARK, sus sociedades afiliadas o sus clientes estén involucrados, serán responsabilidad del Proveedor al igual que los gastos que de ellos se deriven, obligándose el proveedor a indemnizar, sacar en paz y a salvo a LEXMARK y a sus empleados, filiales y clientes. El compromiso del proveedor aplica para toda clase de falsificaciones, violaciones, uso ilegal, uso de patentes falsas, certificados de servicio público, diseños, modelos y derechos de autor realizados por el proveedor, sus afiliadas o sus empleados en cualquier país que afecten a LEXMARK, sus empleados o sus afiliadas.

Una sociedad afiliada de "otra sociedad" incluye (i) cualquier sociedad directamente o indirectamente manejada o controlada por esta "otra sociedad", (ii) cualquier sociedad que controle o maneje, directamente o indirectamente a esta "otra sociedad" y (iii) cualquier sociedad directa o indirectamente manejada o controlada por una sociedad dueña o que controle esta "otra sociedad".

Las previsiones del presente artículo surtirán efectos aún después del término de la presente orden de compra.

ARTÍCULO 12.- ENTREGA

A falta de estipulación en contrario, la entrega de productos y bienes objeto de la presente orden de compra deberá tener lugar siempre en las instalaciones de LEXMARK de Lunes a Viernes en un horario de las 9:00 hrs. a las 12:00 hrs y de las 15:00 hrs. a las 17:00 hrs.. Ningún producto será recibido fuera de este horario. LEXMARK deberá verificar el estado de los paquetes al momento de la entrega.

12.1.- CALIDAD

LEXMARK está exento de la verificación inmediata de la calidad de los productos o trabajos entregados.

En caso de que los productos o servicios proporcionados no se entreguen o realicen conforme a las especificaciones y calidad acordadas, LEXMARK podrá: (i) devolver al proveedor dichos productos a expensas y riesgo del proveedor, (ii) solicitar el reemplazo por productos que cumplan con las especificaciones y calidad acordadas, (iii) solicitar la reducción del costo de la compra del bien o servicio correspondiente, o (iv) terminar parcial o totalmente la relación comercial objeto de la orden de compra sin responsabilidad para LEXMARK sin perjuicio del reembolso del costo del bien o servicio correspondiente así como la indemnización por los daños y perjuicios aplicables.

El proveedor seguirá siendo responsable por defectos o mala calidad no descubiertos en los productos o servicios durante la verificación hecha por LEXMARK o que sean descubiertos hasta que los productos sean usados.

El proveedor garantiza que sus productos cumplen con las reglas y estándares de seguridad acordados por las partes y establecidos en la normatividad aplicable.

El pago de las facturas no significa la aprobación de la calidad de los productos entregados ni tampoco indica la renuncia de LEXMARK a su derecho de ejercitar cualquier acción legal en caso de que los suministros o servicios resulten de baja calidad.

La asistencia o instrucciones proporcionadas por LEXMARK al proveedor para el cumplimiento de los trabajos cubiertos por la orden de compra así como controles aplicados por LEXMARK no serán considerados como aceptación por parte de LEXMARK de la calidad del trabajo o bien proporcionado.

Si el proveedor participó en la elaboración de las especificaciones del trabajo cubiertas por la orden de compra, el dictamen de estas especificaciones por parte de LEXMARK no podrá cancelar o limitar la obligación de entregar el trabajo acordado, a menos que exista un acuerdo por escrito entre las partes indicando lo contrario.

ARTÍCULO 13.- ENTREGA

En el caso de venta o suministro de bienes, la entrega se entenderá realizada cuando se encuentren los productos en el punto de entrega. La fecha acordada no podrá ser modificada sin el consentimiento de LEXMARK. Habiendo transcurrido el plazo de entrega o el día acordado para la misma, el proveedor será considerado moroso.

Si el proveedor no es capaz de entregar sus productos en la fecha indicada o dentro del plazo acordado, LEXMARK podrá rechazar la entrega y tendrá derecho de hacer su compra con el proveedor de su preferencia y así mismo podrá reclamar la compensación por los daños y perjuicios sufridos como resultado de la falta de entrega puntual de los bienes y servicios, a menos que el retraso se deba a una causa de "fuerza mayor" comprobable.

ARTÍCULO 14.- IMPUESTOS

Salvo acuerdo en contrario formalizado por escrito entre las partes, el proveedor acepta indemnizar y mantener a salvo a LEXMARK de cualquier reclamación, demanda o procedimiento, de carácter judicial, extrajudicial o administrativo, presentados o intentados por cualquier tercero, en relación con el pago de cualesquier obligaciones o impuestos a cargo del proveedor.

ARTÍCULO 15.- HERRAMIENTAS

En caso de que LEXMARK entregue herramientas y equipo de cualquier tipo proporcionados al proveedor, éstas únicamente podrán ser usados para llevar a cabo los trabajos ordenados por LEXMARK o para proporcionar los servicios cubiertos en la orden de compra.

Al concluir los trabajos ordenados por LEXMARK o los servicios cubiertos en esta orden de compra, el proveedor es responsable de devolver inmediatamente las herramientas y el equipo proporcionado por LEXMARK. En caso de daño a las herramientas y/o equipos por causas directamente imputables al proveedor, éste deberá cubrir el costo de su reparación a LEXMARK.

ARTÍCULO 16.- SEGURO Y RESPONSABILIDAD

Salvo acuerdo en contrario por escrito, el proveedor sigue siendo responsable y titular de los productos hasta su entrega a persona autorizada por escrito por LEXMARK en el domicilio de LEXMARK. Igualmente el proveedor será responsable de la pérdida de productos o bienes ocurrida durante el ejercicio de sus actividades en las instalaciones de LEXMARK.

ARTÍCULO 17.- JURISDICCIÓN O LEGISLACIÓN APLICABLE

Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de la presente orden de compra, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes aplicables y tribunales competentes de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

A

El Proveedor

Nombre y firma de representante legal

Revision A

Date: January 24, 2013

Owner: Lexmark International de Mexico & Lexmark Operaciones de México